



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 12 de julio del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta Universitaria celebrada el 28 de junio del 2011, sin ninguna observación, salvo el voto del Ing. Hernán Uvidia Cavadana por no haber estado presente en la sesión anterior.

SEGUNDA: ACOGER la petición del estudiante del primer curso de la carrera de Ingeniería Ambiental Henry Nelson Gualinga Malaver, quien solicita autorización para rendir examen atrasado, por los que previo a tomar la resolución que corresponda se traslada a la Comisión Académica de la Carrera a fin de que presenten el informe académico y si es procedente tal petición conforme a la normativa interna.

TERCERA: Como consecuencia de la suspensión de las actividades académicas de la carrera de Ingeniería Agropecuaria en el año 2007, lo que motivo no continuar con el segundo curso por falta de alumnos, generando que los estudiantes que cursaban el primer año en esa época ingresen a otras carreras que ofertaba la universidad, siendo el caso del estudiante Oscar Vinicio Cambal Vilema, quien ingreso en período 2005-2006 a la carrera de Ingeniería Agropecuaria aprobando el primer curso y como consecuencia de la suspensión de la carrera ingreso en el período 2006-2007 a la carrera de Ingeniería Ambiental al segundo año, culminando la carrera en el período 2010, donde aprobó el quinto curso. Analizada el record académico del estudiante y comparando las mallas curriculares se ha determinado que no aprobó la asignatura Introducción a la Ingeniería Ambiental que consta en el primer curso de la carrera de Ingeniería Ambiental, debiendo legalmente aprobar todas las asignaturas de la mallas curricular previo a su egresamiento, en tal virtud se **DELEGA** al Ing. Ricardo Abril Saltos profesor de la asignatura de Introducción a la Ingeniería Ambiental, para que a través de un curso debidamente planificado y cumpliendo con el programa analítico y todos los procesos académicos, a través de la Plataforma MOODLE el estudiante Oscar Vinicio Cambal Vilema apruebe la asignatura antes referida, y de esta manera cumpla con la aprobación de las asignaturas de la malla curricular de la carrera de Ingeniería Ambiental de ésta universidad.



CUARTA: De conformidad con la resolución No.01 adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería en Turismo en la sesiones ordinarias del 25 de mayo al 28 de junio del 2011 y del informe presentado por la Coordinadora de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 2, 3 y 4 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, el perfil de la tesis: **“PROYECTO DE FACTIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo del egresado **CÉSAR ARTURO SARMIENTO LEÓN**, en tal virtud se **DESIGNA** Directora de Tesis a la Lcda. Lorena Paredes Andrade.

QUINTA: De conformidad con la resolución No.003-CC-IAI-UEA-2011 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 30 de junio del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 18 de julio del 2011 en la tesis: **“ INOCUIDAD DE MIEL DE CAÑA APLICANDO BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA”** a cargo de la egresada **ENID EVANGELINA GUEVARA CABRERA**, debiendo el Director de tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

SEXTA: De conformidad con la resolución No.003-CC-IAI-UEA-2011 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 30 de junio del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 18 de julio del 2011, en la tesis **“EXTRACCIÓN DEL AROMA DE CACAO CON DIFERENTES CONCENTRACIONES DE ALCOHOL Y MIEL DE CAÑA PARA OBTENCIÓN DE UNA BEBIDA ALCOHÓLICA”** a cargo de la egresada **JOHANA EDELINA SÁNCHEZ PARRA**, debiendo el Director de tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

SÉPTIMA: De conformidad con la resolución No.003-CC-IAI-UEA-2011 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 30 de junio del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 18 de julio del 2011, en la tesis **“INFLUENCIA DE TEMPERATURA DE PASTEURIZACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE YOGURT”** a cargo de la egresada **LORENA CECILIA CABRERA JARAMILLO**, debiendo el Director de tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

OCTAVA: De conformidad con la resolución primera adoptada por la Comisión Académica de la carrera de Ingeniería Ambiental en la sesión celebrada el 07 de julio del 2011 y del informe presentado por la Coordinador de Carrera, se **ACOGE** y se **APRUEBA** de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el capítulo 20 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, y se **DESIGNA** como Integrantes del Tribunal de Tesis a los Profesores: Ing. Hernán Alberto Uvidia Cabadiana, quien actuará como presidente; Ing. Edison Samaniego Guzmán y Dra. Ana Lucía Chafra Moina, en consecuencia de acuerdo al Art. 22 y siguientes del Reglamento antes señalado, se fija



para el 11 de agosto del 2011 a las 15h00 para que se lleve a efecto la sustentación y defensa de la tesis: **“PROPUESTA DE APLICACIÓN DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN EL PROCESO DE EVISCERADO DE LA LÍNEA DE FAENAMIENTO DE GANADO BOVINO DEL CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUYO”** a cargo del egresado **CARLOS ALBERTO NÚÑEZ MENESES**.

NOVENA: De conformidad con la Resolución segunda adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Ambiental en la sesión celebrada el 7 de julio del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 18 de julio del 2011, en la tesis **“PROPUESTA DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE QUESO EN LA FÁBRICA DE LÁCTEOS UNIÓN LIBRE EN LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo de la egresada **MAYRA ALEXANDRA VILEMA CONDO** debiendo el Director de tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA: De conformidad con la Resolución tercera adoptada por la Comisión Académica de Ingeniería Ambiental en la sesión celebrada el 7 de julio del 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 del Reglamento de Grados y Títulos de la UEA, se **ACOGE** y se **AUTORIZA** el inicio del trabajo de campo a partir del 18 de julio del 2011, en la tesis **“EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO EN EL BARRANCO DE LA CUENCA DEL RÍO PASTAZA, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”** a cargo del egresado **CARLOS ALBERTO LEÓN LOZA**, debiendo el Director de Tesis presentar los respectivos informes y avances en forma mensual del desarrollo de la tesis al Coordinador de Carrera.

DÉCIMA PRIMERA: **ACOGER** los memorandos No.0080 y 0081-SAES-UEA-2011 de fecha 12 de julio del 2011, mediante el cual remite el acta de defensa de tesis celebrada el 7 de julio del 2011 de los Ingenieros Ambientales: José Luis Gavidia Barrera y Romel Vinicio Castillo Bustamante, en **CONSECUENCIA** se las **APRUEBA**.

DÉCIMA SEGUNDA: Considerando que el formato del acta de Defensa de Tesis que utiliza la Secretaria Académica de la Universidad, requiere ser reformada para su uso en lo posterior, se **DISPONE** su modificación en lo siguiente: **1.-** El nombre debe ser “Acta de Sustentación y Defensa de Tesis”; **2.-** en la parte donde se establece la calificación reemplazar con el siguiente texto: “ EL TRIBUNAL luego de haber deliberado y con las calificaciones individuales de sus Integrantes, ACUERDA: emitir la calificación.....(EN LETRAS).....”; **3.-** Toda el texto del Acta debe ser transcrita en computadora; **4.-** Las Actas de deben ir numeradas y con códigos que permitan su identificación de cada carrera. **AUTORIZASE** al Secretario Académico la elaboración y utilización del nuevo formato.

DÉCIMA TERCERA: En atención a lo expuesto en el memorando N°0079-SAES-UEA-2011 de fecha 11 de julio del 2011, suscrito por el Secretario Académico de la institución, una vez que se haya cumplido con los procesos académicos y administrativos en la expedición de los títulos académicos

se **AUTORIZA** que el Secretario Académico de la universidad, cumpliendo con los requisitos de la elaboración del título académico debidamente firmado por el Coordinador de la Carrera y el Secretario Académico, se remita a la Secretaría General-Procuraduría para que se cumpla con el Acto de Refrendación que se registrará en el libro de registro que para el efecto se lleve, el mismo que estará bajo la custodia de dicho funcionario. Realizado el acto de refrendación y legalización, el Secretario General deberá cumplir con la gestión administrativa de notificación a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo determina el Art. 129 de la LOES, para posteriormente a éste acto administrativo determinado en la Ley, se entregue el título académico al profesional respectivo.

DÉCIMA CUARTA: De acuerdo al convenio de cooperación entre la UEA y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Shell, vigente y en cumplimiento de sus estipulaciones se **ACOGE** la propuesta de vinculo con la colectividad “Estudio Preliminar de calidad de agua de la Micro Cuenca del Rio Pindo y Propuesta del Manejo del sector del Dique Shell”, en tal virtud se **CONCEDE** el aval académico a dicho proyecto.

DÉCIMA QUINTA: De conformidad con la Resolución No.003-CC-IAI-UEA-2011 adoptada por la Comisión de Ingeniería Agroindustrial en la sesión del 30 de junio del 2011, se **ACOGE** la petición de los estudiantes del noveno semestre: DIEGO SARABIA GUEVARA, PAMELA PINTADO VALLEJO, DIEGO MONTERO DÍAZ, IRENE HIDALGO GUERRERO, LENIN LÓPEZ GREFA, DAVID LANDÍVAR VALVERDE, JOHANNA RACINES SILVA, quienes han justificado documentalmente haber realizado prácticas pre profesionales, desde el 27 de septiembre al 22 de octubre del 2010 totalizando 160 horas en diferentes empresas, en consecuencia se **APRUEBAN** dichas prácticas, debiendo el Secretario Académico dejar constancia individual en cada expediente estudiantil.

DÉCIMA SEXTA: En atención a lo expuesto en el memorando N°0078-SAES-UEA-2011 de fecha 11 de julio del 2011, suscrito por el Secretario Académico de la institución, y previo a resolver se **DESIGNA** la comisión: Vicerrectora que la presidirá, Coordinadores de Carrera, Secretario Académico, Representante estudiantil Sr. Fausto Moya y el estudiante Sr. David Landívar para que analicen el formato de Acta de Grado propuesta por el Secretario Académico de la Institución y emitan el informe respectivo a éste organismo.

DÉCIMA OCTAVA: **ACOGER** el informe presentado por la Vicerrectora constante en el oficio No.0045 VICER-UEA-2011, y por estar debidamente autorizado por éste organismo mediante resolución décima segunda de la sesión del 21 de junio del presente año, se **DISPONE** que la Directora Financiera proceda al pago de los gastos de: honorarios al instructor, alojamiento , alimentación y refrigerios que generó la ejecución del curso Plan de Acción para la Implementación del Proceso de Admisión Universitaria, fundamentada en los criterios de acreditación realizados el 23 y 24 de junio del 2011.



DÉCIMA NOVENA: ACOGER el informe presentado por la comisión designada por éste organismo mediante resolución décima primera adoptada en la sesión 28 de junio del 2011, en consecuencia se **AUTORIZA** la celebración de la “Primera feria de integración académica UEA 2011”, cuyo objetivo principal es fortalecer el acercamiento de la universidad con la comunidad y promover las carreras que oferta al universidad para el nuevo período lectivo, **AUTORIZÁNDOSE** el presupuesto de \$.8.647,00, conforme consta en el respectivo proyecto que se lo aprueba. **DISPONESE** a la Dirección Financiera ejecute los gastos conforme a los gastos presentados.

VIGÉSIMA: ACOGER el informe técnico presentado por la comisión designada por éste organismo mediante resolución trigésima sexta adoptada en la sesión del 14 de junio del 2011, y por ser conveniente para los intereses de la institución se **AUTORIZA** al Rector para que oficialmente realice una propuesta de compra venta total o parcial de los predios colindantes denominados “El Edén y Bellavista” con una extensión de 103 hectáreas, a su propietario Dr. Gil Vela Vasco, haciéndole conocer que para la universidad será de gran importancia contar con dicho predio donde consta un bosque que permitirá cumplir el objetivo de investigación científica que persigue la universidad y de esta manera preservar el ecosistema. **DELEGASE** al Secretario Procurador notifique al Dr. Gil Vela Vasco con la pretensión de compra venta.

VIGÉSIMA PRIMERA: APROBAR por unanimidad en primera instancia el Reglamento para giras, prácticas y cursos de capacitación de la Universidad Estatal Amazónica, **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Reglamentario.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Con la finalidad de cumplir con las gestiones autorizadas por éste organismo mediante resoluciones trigésima segunda y décima tercera adoptadas en las sesiones del 14 y 21 de junio del 2011 y por cuanto es necesario acordar las estipulaciones en el Ministerio Superior e Instituto de Ciencia Animal (ICA) de Cuba para la contratación de 8 profesionales especialistas Cubanos para Implementar el Modelo Pedagógico y los Planes Estratégicos y Operativos de Investigación, Vinculación y Post-Grado de la Institución se **AUTORIZA** al Ing. Julio César Vargas Burgos-Rector de la universidad se traslade a la República de Cuba a cumplir con lo dispuesto por este máximo organismo. En consecuencia se lo declara en comisión de servicios al exterior desde el sábado 30 de julio hasta el sábado 6 de agosto del 2011, concediéndole viáticos al exterior por el período antes señalado que permita la movilización terrestre y aérea Guayaquil-Habana y viceversa.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**